

**CONTRATO PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD USADA, SERIE 3N6A33A1NK828523 MARCA NISSAN, MODELO 2022, COLOR BLANCO, CON CONVERSIÓN A PATRULLA”, EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN EN EL ESTADO DE HIDALGO.
No. MH-29-FORTAMUN-2025**

CONTRATO PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD USADA, SERIE 3N6A33A1NK828523 MARCA NISSAN, MODELO 2022, COLOR BLANCO, CON CONVERSIÓN A PATRULLA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN EN EL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA MAESTRA YEYMI YADIRA SOLÍS ZAVALA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL PROF. PABLO CAMPISTRANO OLVERA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, Y POR LA L.A.P. VALERIA BAUTISTA HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE TESORERA MUNICIPAL, EN ADELANTE “EL MUNICIPIO”, Y POR OTRA PARTE GRUPO MULTIDISCIPLINARIO COBO S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR” Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN COMO “LAS PARTES”, ACTO JURÍDICO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” QUE:

I.1 Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior con la libertad para administrar su hacienda pública, conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el 3º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

I.2.- La presidenta Municipal Constitucional, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Distrital Electoral de Huichapan, Hidalgo, de fecha 06 de junio del año 2024 y con el Acta de Sesión Solemne con motivo de la Renovación de Poderes del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, y toma de protesta de quienes lo integraran para el periodo 2024-2027, de fecha 05 de septiembre de 2024.

I.3.- Que La Maestra Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo, se encuentra facultada para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en el artículo 60 fracción ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, facultad ratificada mediante sesión de cabildo por medio de los integrantes del Ayuntamiento. Así como el refrendo del **Prof. Pablo Campistrano Olvera, Secretario General Municipal**, de conformidad con el artículo 98 fracción v del ordenamiento legal citado con anterioridad.

I.4.- Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Avenida Hidalgo número 1, Colonia Centro, Huichapan, Hidalgo, C.P. 42400.**

I.5.- Declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales, y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes número bajo el número **MHU850101QPA.**



I.6.- Que el tipo de la adquisición es la inherente a una; **UNIDAD USADA POLICIAL, SERIE 3N6A33A1NK828523 MARCA NISSAN, VERSION FGME 1 FRONTIER SE 2.5L 4 CIL, TM, 4PTS, 4X2 AA MODELO 2022, COLOR BLANCO, MOTOR: QR25DE CON CONVERSION A PATRULLA EN LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTRA.**

I.7.- Que el objeto del presente es relativo a la adquisición de una unidad policial, solicitada por el área requirente y el importe del presente contrato se cubrirá mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (**FORTAMUN**) **Ejercicio Fiscal 2025.**

I.8.- La adjudicación del presente contrato se realiza a través del dictamen de procedencia a la excepción a la licitación pública por procedimiento de adjudicación directa, **No. MH-29-FORTAMUN-2025**, para hacer posible la adquisición de una unidad policial, para la atención de los requerimientos hechos por el titular de la secretaría de seguridad pública para el fortalecimiento del parque vehicular de dicha secretaría para efecto de poder realizar sus labores de vigilancia.

I.9.- Que el presente se lleva en los términos y fundamentos jurídicos aplicables, artículos: 1 fracción II, 5, 23, 24,53 párrafo dos y tres, 55, 57, 61 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como mediante Dictamen de Aprobación emitido en el mes de diciembre del presente año, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Huichapan, Hidalgo para dichos efectos.

II.- TERMINOS GENERALES PARA “EL PROVEEDOR”.

II.1.- Que se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación operante, así mismo que quien lo representa cuenta con las facultades y personalidad necesaria para suscribir y obligarse en términos del presente, tal y consta mediante la escritura pública No. 8,980, en la ciudad de Rio Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, el día 12 de marzo del año 2025, ante el licenciado Mario Martin Sanoja Candelario, Notario adscrito a la Notaria Publica Número Diecisiete de esta demarcación notarial, mismas que bajo protesta de decir verdad no le han sido limitadas, canceladas o modificadas a la firma del presente.

II.2.- Que asigna como representante legal al **C. OSCAR ALBERTO PEREZ ALTAMIRANO** para llevar a cabo la celebración y firma del presente acto en su calidad de Representante legal, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos con capacidad de ejercicio para contratar, quien se identificará con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio _____ misma que se anexa en copia simple al presente.

II.3.- EL PROVEEDOR, **GRUPO MULTIDISCIPLINARIO COBO S.A. DE C.V.**, persona Moral con Actividad Empresarial, con patrimonio propio y suficiente para llevar a cabo la celebración y firma del presente acto, declara tener la capacidad, experiencia, conocimientos empíricos para dar cumplimiento al presente contrato de adquisiciones.



II.4.- Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio en

II.5.- Declara, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente con sus obligaciones fiscales, y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el numero _____ anexando copia de su situación fiscal.

II.4.- Que el presente contrato no representa relación laboral alguna entre **“EL MUNICIPIO”** Y **“EL VENDEDOR”**.

II.6.- Que bajo de decir verdad, no se encontrará en ninguno de los supuestos de impedimento regulados por la ley aplicable a este contrato; conoce plenamente su contenido, su reglamento, normas y disposiciones vigentes y aplicables a la materia; así como cuenta con la experiencia necesaria, el personal adecuado, los recursos técnicos y materiales suficientes para el adecuado cumplimiento del presente contrato.

III.- “LAS PARTES” declaran:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y acreditan fehacientemente en el presente contrato, y la cual les da la capacidad plena para convenir y obligarse, de la misma forma conocen el alcance y contenido del presente instrumento jurídico de concurrencia de voluntades.

III.2.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, las que se tienen por reproducidas, y formando parte integrante de este contrato.

III.3.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Del objeto. **“EL PROVEEDOR”** vende a **“EL MUNICIPIO”** una; **UNIDAD USADA POLICIAL, SERIE 3N6A33A1NK828523 MARCA NISSAN, VERSION FGME 1 FRONTIER SE 2.5L, 4 CIL, TM, 4PTS, 4X2 AA MODELO 2022, COLOR BLANCO, MOTOR: QR25DE CON CONVERSION A PATRULLA EN LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTRA.**

SEGUNDA. Contraprestación y forma de pago. **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a entregar a **“EL MUNICIPIO”** un vehículo conforme a lo vertido en la cláusula primera del presente, por lo que **“EL MUNICIPIO”** cubrirá a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad de **\$590,000.00** (Quinientos noventa mil pesos 00/100 m.n., monto que incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A) por la cantidad y bien a recibir.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - “LAS PARTES” están de acuerdo que la contraprestación señalada en la Cláusula tercera será facturada electrónicamente, dicha



factura deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de entregarse para su revisión a **“EL MUNICIPIO”**.

La factura electrónica o CFDI deberá ser enviada al correo electrónico FACTURAS@HUICHAPAN.GOB.MX (en archivo pdf y xml) y entregarla de manera física en la Dirección de Ingresos y Egresos de **“EL MUNICIPIO”**.

El pago se realizará cuando **“EL MUNICIPIO”** haya recibido a entera satisfacción la factura correspondiente, así como el bien objeto del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea solicitada por **“EL MUNICIPIO”**, para efectos del pago.

CUARTA. - DE LAS GARANTIAS. Se obliga al **“EL PROVEEDOR”** a otorgar a **“EL MUNICIPIO”** de Huichapan Hidalgo:

Fianza de cumplimiento.- Equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación del fallo, incluyendo el concepto del impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone al **“EL PROVEEDOR”** en términos del artículo 67 fracc.III Y 68, establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, esta fianza deberá cubrir la totalidad de los bienes y/o bien objeto del contrato que nos ocupa, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **“EL PROVEEDOR”**.

Fianza de vicios ocultos. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga y se compromete a que, una vez que entregue el bien y/o bienes objeto del presente contrato, deberá proporcionar una Fianza de Vicios Ocultos por el 10% del monto total contratado, a favor de **“EL MUNICIPIO”**. Esta fianza deberá ser otorgada junto con la entrega de la unidad, garantizando así la protección de las partes ante posibles vicios ocultos en los bienes entregados.

QUINTA. Del seguimiento.

“EL MUNICIPIO” a través del **ÁREA REQUIRIENTE** se obliga a:

- I. Recibir y revisar la calidad de la unidad policial, objeto del presente.
- II. Coordinar y vigilar el cumplimiento de la entrega de la unidad policial, objeto del presente.
- III. Brindar a **“EL PROVEEDOR”** las facilidades y apoyo que este le requiera de forma respetuosa.
- IV. Realizar los trámites para que se realice el pago correspondiente.
- V. Designar personal a su cargo para la entrega y recepción de la unidad policial, en las condiciones requeridas.



SEXTA. EL PROVEEDOR; se compromete a;

- I. Entregar la unidad policial con fecha acordada de acuerdo con la cotización.
- II. Garantizar la calidad de los componentes de la unidad policial a suministrar.
- III. Asignar al personal capacitado y necesario para realizar la entrega de la unidad policial, objeto del presente en los términos pactados de forma oportuna y segura.
- IV. Supervisar el cumplimiento de entrega de la unidad policial, objeto del presente de acuerdo con lo pactado en el presente instrumento legal.
- V. Instruir para que se expidan la (as) factura (s) correspondientes a nombre de **“EL MUNICIPIO”**, debidamente requisitadas con los datos fiscales correspondientes.
- VI. Y en su caso cumplir con el procedimiento para los efectos de garantía a los que haya a lugar.

SEPTIMA. Para los efectos legales. Para los efectos legales y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieran necesidad de darse en relación con el presente acuerdo, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios los establecidos en las declaraciones. De suscitarse cambio alguno deberán hacerse de su conocimiento según sea el caso.

OCTAVA. De los derecho y obligaciones. **“EL PROVEEDOR”** no podrá en ninguna circunstancia o motivo, ceder parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre la unidad policial, objeto de la presente suministrada a **“EL MUNICIPIO”**, de conformidad a lo establecido en la Ley aplicable en la materia.

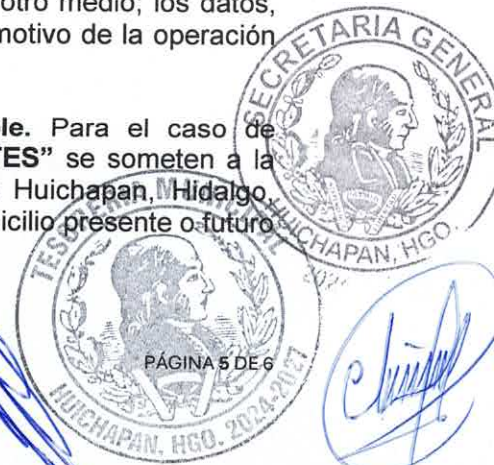
NOVENA. De Los vicios y defecto ocultos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga al saneamiento en caso de que existieren defectos y vicios ocultos de los materiales y componentes que la unidad policial, objeto de este contrato presente.

DÉCIMA. De la rescisión del contrato. **“EL MUNICIPIO”** podrá suspender temporalmente en todo o en parte, el presente en cualquier momento por causas justificadas sin responsabilidad para él, conforme a lo previsto la ley de la materia.

DÉCIMA PRIMERA. De los vicios en el consentimiento. **“LAS PARTES”** reconocen que en el presente instrumento no existe violencia, mala fe, dolo, error o cualquier otro vicio de la voluntad que comprometa en modo alguno las obligaciones aquí insertas.

DÉCIMA SEGUNDA. De la confidencialidad. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar a terceros ya sea a través de publicaciones, informes, o cualquier otro medio; los datos, información, resultados, etcétera, que se generen u obtengan con motivo de la operación objeto del presente.

DÉCIMA TERCERA. De la legislación y jurisdicción aplicable. Para el caso de interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otra que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.



DÉCIMA CUARTA. Acuerdo único. “LAS PARTES” aceptan que es su voluntad celebrar el presente contrato y que lo hacen sin error, dolo o mala fe, con pleno conocimiento del contenido y alcance de sus estipulaciones. Bajo este tenor “LAS PARTES” convienen en que este Contrato, los anexos de y/o instrumentos legales que se deriven del presente, constituyen el acuerdo único.

DÉCIMA QUINTA. De la causas de rescisión. Serán causas de rescisión de este contrato, sin responsabilidad para “EL MUNICIPIO”, el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas contenidas en este contrato por parte de “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEXTA. De la vigencia. “LAS PARTES”, convienen, en que el presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de firma, y permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de forma satisfactoria.

Leído el presente instrumento por las partes, lo emiten por duplicado, procediendo a firmarlo al calce y al margen de cada una de sus fojas, en el Municipio de Huichapan, Hidalgo, a los 30 días del mes de enero de 2026.



“EL MUNICIPIO”
MTRA. YEYMI YADIRA SOLÍS ZAVALA.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
HUICHAPAN, HIDALGO.

“EL PROVEEDOR”

GRUPO MULTIDISCIPLINARIO
COBO S.A. DE C.V.,



TESTIGOS
L.A.P. VALERIA BAUTISTA HERNÁNDEZ.
TESORERA MUNICIPAL.



TESTIGOS
PROF. PABLO CAMPISTRANO
OLVERA.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.